

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°77
12/03/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

FE DE ERRATAS

CORONEL ROSALES

Donde dice

ARTICULO 1º: Autorízase a adjudicar en forma directa a la firma "Cooperativa de Trabajo La Franco" por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS con 0/100 (\$34.720.500,00.-), todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°500/2025

Debe decir

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "XXI edición de los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra de Malvinas", organizada por el Comité Olímpico de Veteranos de Guerra y el Centro de Veteranos de Guerra y caídos en Malvinas de Punta Alta, a realizarse en la ciudad de Punta Alta entre los días 1 y 8 de noviembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese a la entidad interesada con entrega de copia del presente. Hecho, archívese. -

DECRETO N° 500/2026

DECRETOS DE

Decreto N° 01/2026

Coronel Rosales, 05/01/2026

Visto

Lo actuado en el EX-2025-00100461-MUNICRO-DME#SG "Departamento Ejecutivo remite proyecto relacionado con la aceptación de donaciones varias a la Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 22 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se acepta en los términos del art. 57 y cc. de la L.O.M. las donaciones detalladas en la misma. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúsese recibo y quede registrada bajo el número 4.446.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°01/2026

Decreto N° 02/2026

Coronel Rosales, 05/01/2026

Visto

Lo actuado en el EX-2025-00105879-MUNICRO-DME#SG "Departamento Ejecutivo eleva proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2026"; y

Considerando

Que atento surge en fs. 116 a 203 vta, con fecha 30 de diciembre de 2025, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se aprueba la Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2026.-

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.447.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°02/2026

Decreto N° 03/2026

Coronel Rosales, 05/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expediente EX-2025-00106406-MUNICRO-DC#SE "El Departamento Ejecutivo eleva proyecto de Ordenanza correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026"; y

Considerando

Que atento surge de fs. 13 a 16, con fecha 30 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual la Municipalidad de Coronel Rosales se registrará durante el año 2026 por el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, todo ello según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.448.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°03/2026

Decreto N° 04/2026

Coronel Rosales, 05/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte C-1/2026 "Contador General – Eleva proyecto de decreto prorroga Ejercicio financiero 2025", y

Considerando

La necesidad de prorrogar el ejercicio financiero hasta el 30 de enero del corriente año, a los efectos del ajuste de la contabilidad por los ingresos percibidos y no contabilizados hasta el 31 de diciembre de 2025 y los devengamientos con anterioridad a esa fecha,

Que lo expuesto, se encuentra normado en el artículo 173º de la Ley Orgánica Municipal y artículos 148º y 149º del Reglamento de Contabilidad;

Que a fs. 2 ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría General a prorrogar la vigencia del ejercicio financiero 2025 hasta el 30 de enero del corriente año, a los efectos del registro de las operaciones de ingreso y egreso que le correspondan. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°04/2026

Decreto N° 05/2026

Coronel Rosales, 05/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente expediente T-36/2025, la necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal, lo dispuesto en el expediente 4025/88, la autorización conferida por el Honorable Tribunal de Cuentas y las disposiciones del Decreto Municipal Nro. 167/88, Y

Considerando

La factibilidad de otorgarle mayor certeza y claridad a los arqueos que se realicen y poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno debiendo, por tanto, ser encuadrados en el régimen de Caja

Chica. -

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a partir del día de la fecha, la creación de la Caja Chicas para varias dependencias administrativas, quedando afectado de la siguiente manera. -

Dependencia	Agente	Monto Disponible
LEGAL Y TECNICA	Gustavo Bigoni	25,000.00 \$
DESARROLLO, PROD Y GEST. AC.	José Obregon	50,000.00 \$
DEL. VILLA DEL MAR	Germam Barreiro	50,000.00 \$
DEL. VILLA GRAL. ARIAS	Jorge Boulloso	50,000.00 \$
DEL. PEHUEN CO	Sergio Pereyra	50,000.00 \$
COORDINACIÓN Y GESTIÓN	Magali Stacul	100,000.00 \$
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Shegnfet Javier	100,000.00 \$
TURISMO	Garcia Fernando	50,000.00 \$
TRÁNSITO	Ignacio Mesa	50,000.00 \$
SEGURIDAD	Gabriel Alvarez	50,000.00 \$
HCD	Goméz Pablo	50,000.00 \$
HOSPITAL "EVA PERON"	Luciana Strack	50,000.00 \$
JARDIN MATERNAL MIMITOS	Paula Paz	25,000.00 \$
JARDIN MATERNAL R. FELIZ	Claudia Alonso	25,000.00 \$
JUZGADO DE FALTAS	Cristela Gerbino	50,000.00 \$
DEFENSA CIVIL	Raúl Rodriguez	50,000.00 \$

CULTURA	Tomás Gagioli	50,000.00 \$
DEPORTE	Matias Ramirez	50,000.00 \$
DESARROLLO COMUNITARIO	Mariana Rubio	100,000.00 \$
J. GABINETE	Rodrigo Sartori	100,000.00 \$
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	Miriam Riat	100,000.00 \$
SALUD	Jesus Equiza	100,000.00 \$
TESORERIA	Juan Berrone	50,000.00 \$
FORESTACIÓN	Fernando Erice	50,000.00 \$
INTENDENTE MUNICIPAL	Rodrigo Aristimuño	150,000.00 \$
ECONOMÍA	Daniela Sablich	50,000.00 \$
		\$ 1.625.000,00

ARTICULO 2º: Autorizar a partir del día de la fecha, la creación de una Caja Chica en carácter de extraordinaria, la cual se asignará a gastos de la temporada estival 2026, quedando afectado de la siguiente manera. -

Dependencia	Agente	Monto Disponible
TURISMO	Fernando Garcia	150,000.00 \$

ARTICULO 3º: Facultar a los funcionarios mencionados supra para disponer gastos y pagos designándoselos como responsables de la custodia, aplicación y rendición. -

ARTICULO 4º: La reposición de la suma afectada será mensual estableciéndose como importe máximo de cada pago la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.). -

ARTICULO 5º: La aplicación del presente se regirá por su reglamentación y otras disposiciones concordantes, en especial de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad. -

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 7º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, archívese. -

DECRETO N°05/2026

Decreto N° 06/2026

Visto

Lo actuado en el expediente I-08/23, y

Considerando

Que el Sr. Intendente Municipal ha dispuesto una nueva estructura municipal para el ejercicio en curso:

Que mediante nota N° NO-2026-0000007-MUNICRO-INT, solicita disponer el cese como Secretario de la Agencia de Inversiones del Sr. Obregón Lugo José Luciano, DNI: 22.600.861 quien fuera designado mediante Decreto N° 758/23 de fecha 13 de diciembre de 2023, obrante a fs. 11 del presente, desde el día 31 de diciembre de 2025 y designar al mencionado como Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica a partir del 01 de enero de 2026.-

Que mediante nota N° NO- 2026-0000006-MUNICRO-INT, solicita disponer el cese como Delegado Municipal de Bajo Hondo, al Sr. Ripoll Sergio Vicente, DNI: 16.060.354, quien fuera designado mediante Decreto N° 754/23 de fecha 13 de diciembre de 2023, obrante a fs. 7 del presente, y designar al mencionado como Jefe de Área de Promoción Turística, dependiente de la Dirección de Turismo – Secretaria de Desarrollo, Producción y Gestión Académica a partir del 01 de enero de 2026.-

Que a los efectos de lo mencionado ut supra se deben dejar sin efecto las designaciones citadas

Que en consecuencia es menester proceder al dictado administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer el Cese del Sr. Obregón Lugo José Luciano, DNI: 22.600.861, al cargo que desempeñaba como Secretario de la Agencia de Inversiones, desde el 31 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 2°: Designar al Sr. Obregón Lugo José Luciano, DNI: 22.600.861 como Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica a partir del 01 de enero de 2026.-

ARTICULO 3°: Disponer el Cese del Sr. Ripoll Sergio Vicente, DNI: 16.060.354, al cargo que desempeñaba como Delegado Municipal de Bajo Hondo, desde el 31 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 4°: Designar al Sr. Ripoll Sergio Vicente, DNI: 16.060.354 como Jefe de Área de Promoción Turística, dependiente de la Dirección de Turismo – Secretaria de Desarrollo, Producción y Gestión Académica - a partir del 01 de enero de 2026.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 6°: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos. Hecho, archívese. -

DECRETO N°06/2026

Decreto N° 07/2026

Coronel Rosales, 06/01/2026

Visto

El Expediente N° C-7/2026 "Club Náutico Punta Alta - Solicita se declare de interés municipal el evento "Llegada de los Reyes Magos"; y

Considerando

Que mediante nota de fs. 1 el Club Náutico Punta Alta solicita se declare de interés municipal el evento "Llegada de los Reyes Magos", a llevarse a cabo el día 7 de enero de 2026 en las instalaciones del mencionado club. Destaca que se entregarán golosinas a los niños que asistan siendo abierto a toda la comunidad.

A fs. 2 el Sr. Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica José Obregón Lugo solicita se autorice la declaración de interés municipal dado lo positivo de dicho evento para la ciudad.

Por último, a fs. 3 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y solicita la confección del acto administrativo pertinente

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el evento "Llegada de los Reyes Magos" a llevarse a cabo el día 7 de enero de 2026 en el Club Náutico Punta Alta. -

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a la entidad interesada. - Cumplido, archívese. -

DECRETO N°07/2026

Decreto N° 08/2026

Coronel Rosales, 06/01/2026

Visto

Lo actuado en el exp. nro. T-35/2025 – Solicita Fondos de cambio en pesos para el funcionamiento de cajas chicas, cobranzas municipales.

Considerando

La problemática reportada por las distintas cajas para cubrir la nueva denominación de billetes y vista necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal y buscando otorgarle mayor certeza y claridad a los arcos que se realicen y poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría General a imputar la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160,000.00), en concepto de cambio destinado a ser utilizado por las cajas en funcionamiento; importe que, a fin del ejercicio, será reintegrado; el mismo quedará afectado de la siguiente manera:

Juzgado de Faltas	\$ 20.000,00 (Sra. Elena Pozo)
Dirección de Tránsito	\$ 20.000,00 (Sr. Fochesatto Ulises)
Administración Central (Caja 1)	\$ 20.000,00 (Sra. Laura Viale)

Administración Central (Caja 2)	\$ 20.000,00 (Sr. Muller Nicolas)
Delegación Pehuen-Co	\$ 20.000,00 (Sra. Anahí Torres)
Vivero - Pehuen-Co	\$ 20.000,00 (Sra. Claudia Lencina)
Delegación Bajo Hondo	\$ 20.000,00 (Sra. Julieta Mollenecker)
Administración Cementerio	\$ 20.000,00 (Sra. Verónica Rabasa)

ARTICULO 2º: El importe autorizado en custodia de la Tesorería Municipal, será distribuido entre las cajas en funcionamiento. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, archívese. -

DECRETO N°08/2026

Decreto N° 09/2026

Coronel Rosales, 07/01/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-01/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 1.300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 1.300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°09/2026

Decreto N° 10/2026

Coronel Rosales, 07/01/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-2/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), Fondo Afectado (Cuenta Corriente N°55/0), y Fondo Infraestructura Mun. (Cuenta Corriente 50822/1) Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local. -

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local.-

c) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Infraestructura Mun. - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local. -

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS

OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local.-

c) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Infraestructura Mun. - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°10/2026

Decreto N° 11/2026

Coronel Rosales, 08/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente C-195/2025, lo previsto por el Art 53 y cctes del C.C.T; Y

Considerando

Que conforme surge el informe elevado por la Sra. Jefa de División de personal a fs. 1 el agente Municipal Campos José Rolando, Leg 3467, el cual incurrió en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso (Art. 53 C.C.T.). -

Que, asimismo, a fs. 5, la Sra. Jefa de Recursos Humanos informa que se ha cursado intimación al mencionado agente a los fines que se reintegre a su puesto laboral por el termino de UN (1) día, la cual obra a fs. 3, habiéndose vencido el plazo establecido sin que haya efectuado descargo alguno. -

Que en virtud de lo previsto en los Art. 53 y ccs. Del CCT., corresponder el acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer la cesantía del Sr. Campos José Rolando, DNI 26.805.328, Legajo N° 3467, de conformidad con los motivos y causas esgrimidos en los considerandos del presente, a partir del día 19 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. -

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase al Departamento de Liquidación de Haberes y al Dpto. de Personal a los fines de que procedan a la intervención que les corresponda, notifíquese al Agente Municipal Campos José Rolando. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°11/2026

Decreto N° 12/2026

Coronel Rosales, 08/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente G-50/25, lo previsto por el Art. 53 y cctes del C.C.T; Y

Considerando

Que conforme surge el informe elevado por la Sra. Jefa de División de personal a fs. 1 el agente Municipal Gómez Walter Ricardo, Leg 3752, el cual incurrió en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso (Art. 53 C.C.T.). -

Que, asimismo, a fs. 4, la Sra. Jefa de Recursos Humanos informa que se ha cursado intimación al mencionado agente a los fines que se reintegre a su puesto laboral por el termino de UN (1) día, la cual obra a fs. 2, habiéndose vencido el plazo establecido sin que haya efectuado descargo alguno. -

Que en virtud de lo previsto en los Art.53 y ccs. Del CCT., corresponder el acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer la cesantía del Sr. Gómez Walter Ricardo, DNI 31.260.725, Legajo N° 3752, de conformidad con los motivos y causas esgrimidos en los considerandos del presente, a partir del día 29 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase al Departamento de Liquidación de Haberes y al Dpto. de Personal a los fines de que procedan a la intervención que les corresponda, notifíquese al Agente Municipal Gómez Walter Ricardo. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°12/2026

Decreto N° 13/2026

Coronel Rosales, 08/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expediente O-03/2026 "Bloques en conjunto elevan proyecto de ordenanza modificando la ordenanza N° 4448 Presupuesto Ejercicio 2026 "; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4 y 5, con fecha 08 de enero de 2026, el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona, Ad-Referéndum a la próxima sesión, la Ordenanza mediante la cual se modifican los artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 4448 referente al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026, todo ello según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.449.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°13/2026

Decreto N° 14/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 14/01/2026

ANULADO

Decreto N° 15/2026

Coronel Rosales, 09/01/2026

Visto

Lo actuado en el expediente EX-2025-00002135-MUNICRO-DME#SG, Y

Considerando

Que el Sr. Intendente Municipal ha dispuesto una nueva estructura municipal para el ejercicio en curso,

Que mediante nota NO-2026-0000007-MUNICRO-INT, solicita disponer el cese como Director en el ámbito de la de la Secretaria de Inversiones del Sr. CACERES Martin Francisco, DNI N° 37.355.750, quien fuera designado mediante Decreto 232/25, obrante en el presente, desde el día 31 de diciembre de 2025 y designar al mencionado como Director de Gestión Académica en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica a partir del 01 de enero de 2026.-

Que a los efectos de lo mencionado ut supra se debe dejar sin efecto las designaciones citada,

Que en consecuencia es menester proceder al dictado administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese del Sr. Caceres Martin Francisco, DNI N° 37.355.750, al cargo que desempeñaba como Director en el ámbito de la Secretaria de Inversiones, desde el 31 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Sr. Caceres Martin Francisco, DNI N° 37.355.750 como Director de Gestión Académica en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica a partir del 01 de enero 2026.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Hecho, archívese. -

DECRETO N°15/2026

Decreto N° 16/2026

Visto

Lo actuado en el Expediente D-3/2026;

Considerando

Que atento a la necesidad de establecer el calendario de vencimientos de tasas municipales, Derechos, Patentes Rodados y Convenio Impuesto Automotor (Ley 13010) para el ejercicio económico 2026, habida cuenta que los mismos no se encuentran contemplados en la Ordenanza fiscal e impositiva del año 2026.-

Que a fs. 6 ha tomado debida intervención la Sra. Secretaria de Economía. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijar el Calendario de Vencimiento para las diversas Tasas o derechos de la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS- (TSU)

Cuota 1/26 Partidas Pares e impares-Vence el 30 de enero del 2026

Cuota 2/26 Partidas Pares e Impares Vence el 27 de febrero del 2026

Cuota 3/26 Partidas Pares e impares Vence el 25 de marzo del 2026

Cuota 4/26 Partidas Pares e Impares- Vence el 21 de abril del 2026

Cuota 5/26 Partidas Pares e impares Vence el 21 de mayo del 2026

Cuota 6/26 Partidas Pares e impares Vence el 22 de junio del 2026

Cuota 7/26 Partidas Pares e impares Vence el 21 de julio del 2026

Cuota 8/26 Partidas Pares e impares Vence el 21 de agosto del 2026

Cuota 9/26 Partidas Pares e impares Vence el 21 de septiembre del 2026

Cuota 10/26 Partidas Pares e Impares- Vence el 21 de octubre del 2026

Cuota 11/26 Partidas Pares e impares Vence el 23 de noviembre del 2026

Cuota 12/26 Partidas Pares e impares - Vence el 21 de diciembre del 2026

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Cuota 0/26 Vence el 21 de enero de 2026

Cuota 1/26 Vence el 25 de marzo de 2026

Cuota 2/26 Vence el 21 de mayo de 2026

Cuota: 3/26 Vence el 21 de Julio de 2026

Cuota: 4/26 Vence el 21 de septiembre de 2026

Cuota 5/26 Vence el 23 de noviembre del 2026

REGIMEN MONOTRIBUTO MONOTASA

Cuota 1/26 Vence el 21 de enero del 2026
Cuota 2/26 Vence el 23 de febrero del 2026
Cuota 3/26 Vence el 23 de marzo del 2026
Cuota 4/26 Vence el 21 de abril del 2026
Cuota 5/26 Vence el 21 de mayo del 2026
Cuota 6/26 Vence el 22 de junio del 2026
Cuota 7/26 Vence el 21 de julio del 2026
Cuota 8/26 Vence el 21 de agosto del 2026
Cuota 9/26 Vence el 21 de septiembre del 2026
Cuota 10/26 Vence el 21 de octubre del 2026
Cuota 11/26 Vence el 23 de noviembre del 2026
Cuota 12/26 Vence el 21 de diciembre del 2026

POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DERECHOS POR OCUP, O USO DE ESPACIOS -PUBLICOS TASA POR SERVICIOS VARIOS

Primer Semestre: Vence el 21 de mayo del 2026
Segundo Semestre: Vence el 23 de noviembre del 2026
Las de carácter anual: Vence el 13 de octubre del 2026-

PATENTESOMOTOVEHÍCULOS

1 cuota 2026: 30/06/2026
2 cuota 2026: 30/12/2026

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Cuota 1/26 Vence el 30 de enero del 2026
Cuota 2/26 Vence el 27 de febrero del 2026
Cuota 3/26 Vence el 25 de marzo del 2026
Cuota 4/26 Vence el 21 de abril del 2026
Cuota 5/26 Vence el 21 de mayo del 2026
Cuota 6/26 Vence el 22 de junio del 2026
Cuota 7/26 Vence el 21 de julio del 2026
Cuota 8/26 Vence el 21 de agosto del 2026
Cuota 9/26 Vence el 21 de septiembre del 2026
Cuota 10/26 Vence el 21 de octubre del 2026
Cuota 11/26 Vence el 23 de noviembre del 2026
Cuota 12/26 Vence el 21 de diciembre del 2026

LEY 13010 CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR (1/0) Art. 14

Cuota 1/26 Vence el 30 de abril del 2026

Cuota 2/26 Vence el 30 de junio del 2026

Cuota 3/26 Vence el 30 de septiembre de 2026

Cuota 4/26 Vence el 30 de diciembre de 2026

ARTICULO 2º: Todos aquellos tributos Municipales no contemplados en el artículo 1 del presente y cuyos vencimientos operen mensual, semestral o anualmente, con excepción de aquellos que cuenten con un vencimiento especial determinado, vencerán:

Los de carácter mensual bimestral: El de 10 del mes inmediato posterior al período devengado

Los de carácter semestral:

Primer Semestre: El día 10 de junio del 2026

Segundo Semestre: El 16 de diciembre del 2026

Los de carácter anual: día 13 de octubre del 2026

ARTICULO 3º: Todo aquel vencimiento que opere un día feriado se trasladará al día hábil siguiente. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, Dirección de Rentas, Departamento de Recaudación, la Contaduría General y las demás dependencias Municipales. Hecho archívese. -

DECRETO N°16/2026

Decreto N° 17/2026

Coronel Rosales, 13/01/2026

Visto

las actuaciones promovidas en el expediente de la referencia; y

Considerando

que el Decreto 426/25 dispuso el primer llamado a licitación pública N° 05/25 para el día 22 de octubre de 2025;

que de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 425/25 se resolvió declarar desierta el primer llamado a licitación pública y asimismo se dispuso llamar a un segundo llamado a licitación para el día 06 de noviembre de 2025; que mediante el Decreto N° 583/25 se declaró desierto el segundo llamado a Licitación Pública N°05/25;

que con fecha 11 de noviembre de 2025, se recibió la propuesta presentada por el Sr. Bautista Perez Roncoroni; asimismo el día 12 de noviembre se recibió la nota firmada por los Sres. Nicolás Tourn, Juan Manuel Pato y el Juan Torrontegui respectivamente;

que estos últimos fueron los anteriores titulares de la explotación del lugar hasta la finalización del plazo contractual, ocurrido el día 31/12/2025;

que las propuestas presentadas por los particulares interesados contemplan proyectos de inversión para la explotación comercial de un parador en el predio ubicado en calle González Martínez entre las calles Islas Malvinas y Avenida Rosales de la localidad de Pehuen-co, Partido de Coronel Rosales:

que ambos proyectos presentados por los particulares, señalan las inversiones a efectuar dentro del plazo contractual,

junto con el ofrecimiento de pago un canon anual y las obras a ejecutar; que, analizados ambos proyectos por la Dirección de Turismo y la Secretaría de Obras, sugieren y recomiendan aceptar la propuesta presentada por el Sr. Bautista Pérez Roncoroni, como la más apropiada y beneficiosa para la explotación;

que el plazo de la explotación del parador, teniendo como antecedente lo previsto en el pliego licitatorio, cuyo proceso fue decretado desierto, establecía una duración de ocho años, más tres años de prórroga, a solicitud del interesado y previo cumplimiento de todas las obligaciones asumidas contractualmente:

que en virtud de lo expuesto corresponde, condicionar la validez y eficacia del presente, para que una vez firme, de cumplimiento con la constitución y presentación de las garantías y/o avales correspondientes:

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase al Sr. Bautista PEREZ RONCORONI DNI 46.102.735 - CUIT N° 20-46.102.735-1, la construcción y explotación comercial, uso y mantenimiento de un parador - balneario turístico, ubicado en calle Gonzalez Martinez entre las calles Malvinas y Avenida Rosales de la localidad de Pehuén có, Partido de Coronel Rosales, ello en virtud de haber resultado desiertos los dos llamados a licitación pública previamente convocados, y conforme a la propuesta u oferta presentada por el interesado con fecha 11 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º: El presente contrato se otorga por un plazo de ocho años (8), contados a partir de la firma del contrato respectivo, el cual se suscribirá en los términos de la propuesta adjudicada y la normativa municipal vigente. -

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones emergentes de la propuesta aprobada, del contrato respectivo, de las ordenanzas municipales y de la normativa provincial y nacional aplicable. -

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Secretaría de Inversiones y/o Producción a suscribir el pertinente contrato, el cual formará parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 5º: El incumplimiento de las obligaciones asumidas dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, pudiendo disponerse la rescisión contractual por razones de interés público. -

ARTICULO 6º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 7: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Hecho archívese. -

DECRETO N°17/2026

Decreto N° 18/2026

Coronel Rosales, 13/01/2026

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° EX2025-00087851- -MUNICRO-DME#SG, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 para la adjudicación de la Obra denominada "Impermeabilización de cubierta en la Escuela Primaria N°22", y

Considerando

Que mediante Decreto N° 539/2025 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 para la adjudicación de la Obra denominada "Impermeabilización de cubierta en la Escuela Primaria N°22" aprobándose en dicho acto Pliego de Bases y Condiciones a tal efecto. -

Que con fecha 14 de noviembre de 2025 se procedió con la apertura de ofertas –Orden #37-, donde se constató la presentación de las siguientes dos (2) ofertas: como Oferta 1 perteneciente a OMAR MARCIANO EBERS y la Oferta 2 perteneciente a la firma EQUIPOS DE SERVICIOS PORTUARIOS RUMAX S.R.L.

Que obran en autos en los Ordenes #60 y #61 respectivamente, dictámen técnico y dictamen legal en relación a los presupuestos de validez exigidos por la documentación licitatoria, Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires (Ley 6021) y Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley Nº 6769/58).

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por NO-2026-00002652-MUNICRO-SO recomienda la adjudicación en favor del oferente OMAR MARCIANO EBERS por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CERO CTVOS. (\$ 126.351.000,00), considerando su cotización se encuentra dentro de los parámetros y valores actuales de mercado analizados y resultando esta la oferta más conveniente. -

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 132, 133 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 104 y cctes. del Decreto Provincial Nº 2980/00- RAFAM).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar a OMAR MARCIANO EBERS la Licitación Privada Nº 05/2025 instrumentada para la ejecución de la Obra denominada "Impermeabilización de cubierta en la Escuela Primaria Nº22" por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CERO CTVOS. (\$ 126.351.000,00), con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente acto administrativo e intimase al adjudicatario para que comparezca al Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el término de treinta (30) días corridos, contados desde su notificación, con la documentación exigida por los Arts. 40 y 41 del PBCG y demás documentación que fuere requerida por el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de proceder a la suscripción del pertinente Contrato de Obra.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma adjudicataria y a las restantes firmas participantes. - Hecho, resérvese. -

DECRETO Nº18/2026

Decreto Nº 19/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00104851--MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios, Y

Considerando

Que en el marco de la adjudicación de la Obra denominada "Reparación de Carpetas de Rodamiento en Distintos Sectores de Punta Alta", en los términos del Convenio de Financiamiento Provincial, por la cual se repararán las carpetas de rodamiento de hormigón armado H-30 en la calle Dorrego Nº 300, en una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados con cinco centímetros (185,5 mts²). -

Que la obra mencionada en el párrafo que antecede es de vital importancia a los efectos de recomponer los daños ocasionados por el temporal en el mes de marzo de 2025 en las calles mencionadas. -

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios a Orden N° 9, la Memoria Descriptiva de la Obra, el Cómputo y Presupuesto Oficial, Informe Fotográfico, el Pliego Único de Bases y Condiciones, la Especificaciones Técnicas Generales y la Cotización presentada por el oferente "JK Transportes S.A." a Orden N° 9 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 33.316.263,75); se declara como oferta válida y conveniente por cumplir con lo solicitado, reuniendo las condiciones técnicas y legales exigidas por la normativa vigente para la ejecución de la Obra, ajustándose la propuesta a las especificaciones técnicas establecidas.-

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación de carpeta asfáltica por una Superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados con cinco centímetros (185,5 mts2) en la calle citada en el párrafo primero. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar bajo la modalidad de contratación directa a la firma "JK Transportes S.A." la obra de reparación de carpetas de rodamiento en hormigón armado H-30 en la calle Dorrego al 300 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$33.316.263,75.-), todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°19/2026

Decreto N° 20/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00102576- -MUNICRO-DCOM#SE, por las que tramita la Licitación Privada N° 06/25 para la adquisición de medicamentos varios para la Farmacia del Hospital Municipal Eva Perón, ordenada por Decreto N° 617/2025, y

Considerando

Que según análisis realizado por el Sr. Jefe de Compras a Orden #20 y #21 mediante acta de apertura y comparativas de ofertas, el cual fue compartido por el Sr. Secretario de Salud en dictámen de adjudicación de Orden #24 en el cual se considera que entre las ofertas validas por cumplir con lo solicitado por pliego; resulta lo más conveniente adjudicar todos los ítems bajo el criterio de menor valor cotizado por renglón.

Que la adquisición lo solicitado según Solicitud de Pedido 2912 es de vital importancia poder realizar correctamente la prestación del servicio de Farmacia en el HMEP.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, resultando viable avanzar en la presente contratación mediante Licitación Privada N° 06/25 para la adquisición de medicamentos para el servicio de farmacia del Hospital Municipal Eva Perón

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma Equipo Gemico S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 33.403.370) por los ítems 1 2 3 4 5 6 7 9 10 11 12 13 14 16 18 19 20 21 22 23 25 27 28 29 30 31 32 33 35 36 38 39 41 43 44 46 47 48 50 51 52 54 55 57 58 62 64 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 de la Licitación Privada N° 6/25 conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la firma Droguería IB S.A. la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 7.409.055,00) por los ítems 8 15 17 26 34 40 42 45 49 53 56 59 60 61 63 66 67 80 81 82 de la Licitación Privada N° 6/25 conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada.

ARTICULO 3º: Adjudicase a la firma Sigobo S.A la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.178.800,00) por los ítems 37 y 79 de la Licitación Privada N° 6/25 conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas interesadas. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°20/2026

Decreto N° 21/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

El Expte. EX-2026-00003363-MUNICRO-DME#SG

Considerando

El informe técnico elaborado por el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Coronel Rosales, que es parte integrante del presente expediente, el cual recomienda la obra de reforma y rectificación de **Depresión de napa y Drenaje** en la calle Salta a la altura del 400/500, de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales. Para lo cual se indica la contratación directa de las empresas Plusagua S.A.y la empresa Ing. José María Poggio S.R.L, para su realización y ejecución.

Que la obra mencionada reviste carácter esencial para la seguridad, salubridad, transitabilidad y/o normal desenvolvimiento de la vida comunitaria de los vecinos del sector afectado;

Que la urgencia de la situación torna inconveniente e improcedente la tramitación de los procedimientos ordinarios de selección del contratista, tales como la licitación pública o privada, atento los plazos que dichos procedimientos demandan;

Que la contratación y ejecución de las tareas de drenaje y depresión de la napa, es de suma urgencia, para poder continuar con la obra de pavimentación supra indicada;

Que el Artículo 132 inciso e, de la L.O.M., tiene previsto la contratación en forma directa de los trabajos de urgencia que revisten reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución:

Que el Artículo 9 de la Ley 6021 – Régimen de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires – incisos b, c y d, establece la posibilidad de contratación en forma excepcional, cuando se den o se cumplan los recaudos previstos en algunos de los incisos citados precedentemente en el párrafo anterior;

Que en consecuencia resulta necesario decretar el estado de emergencia con relación al sector de calle Salta a la altura 400/500 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales;

Que el estado de emergencia debería prolongarse o extenderse por el plazo conforme la duración de la requerida obra;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase el ESTADO DE EMERGENCIA en el sector de calle Salta a la altura del 400/500 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, con relación a la obra pública consistente en tareas de drenaje y depresión de la napa, hasta la finalización total de la citada obra. -

ARTICULO 2º: Autorízase, en el marco de la emergencia declarada, a la contratación directa de una empresa especializada para la ejecución, continuación y/o finalización de la obra mencionada, prescindiendo de los procedimientos de licitación pública o privada.

ARTICULO 3º: Dispónese la contratación directa a la empresa Plusagua S.A., CUIT 30-70865779-0, con domicilio en Oliveros Girondo 1320 Bahía Blanca, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$74,778,009.41. -) para la ejecución de los trabajos detallados en el informe técnico que forma parte integrante del expediente.

ARTICULO 4º: Dispónese la contratación directa a la empresa Ing. José María Poggio S.R.L., CUIT 30-71496902-8, con domicilio en Mallea 168 Bahía Blanca, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 51,314,009.41), para la ejecución de los trabajos detallados en el informe técnico que forma parte integrante del expediente.

ARTICULO 5º: Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que realice el seguimiento técnico, administrativo y contable de la ejecución de la obra, debiendo dejar constancia documentada de todas las actuaciones realizadas en el marco de la emergencia.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 7º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas interesadas. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - El presente decreto deberá ser comunicado al H.C.D. para su conocimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°21/2026

Decreto N° 22/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 16/01/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 23/2026

Coronel Rosales, 16/01/2026

Visto

Lo actuado por el Expte. M-2/2026 "Matías Karina Eliana. Renuncia a su puesto de trabajo", Y

Considerando

La renuncia presentada, mediante carta documento a fs.1/2 de fecha 13 de enero de 2026, por la agente Municipal

Matías Karina Eliana, DNI 33.628.302, Leg: 4261, al puesto de trabajo que desempeñaba en la Secretaria de Obras y Servicios a partir del 06 de febrero de 2026.

Que en consecuencia es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Karina Eliana MATIAS, D.N.I. N° 33.628.302, Legajo de Personal N° 4.261, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Departamento Obras Particulares, como personal de Planta Permanente, agrupamiento: Técnico - Nivel 7, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura Programática: 1110117000-01-3, a partir del día 6 de febrero del corriente año. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. -

DECRETO N°23/2026

Decreto N° 24/2026

Coronel Rosales, 16/01/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-1/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la

suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos su eventual rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°24/2026

Decreto N° 25/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/01/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 26/2026

Coronel Rosales, 19/01/2026

Visto

El Expediente N° S - 5/2026, la Ordenanza N° 3591 y sus modificatorias, y

Considerando

Que en el marco de la vigencia del Inciso h, Art. 21º de la Ordenanza N° 3.591 y sus modificatorias han sido recepcionadas solicitudes de baja de remises en la Secretaría de Inversiones.

Que la convalidación y formalización de dichas extinciones generan la posibilidad de una nueva apertura del Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, ofreciendo la posibilidad de mantener la relación vehículo - habitante establecido en la normativa vigente.

Que en el Título II, Capítulo III, Artículo 21º, Inciso "h" de la norma vigente, se establece que ... "la Licencia caduca ... por renuncia del permisionario"...

Que, por lo expuesto, es menester disponer del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer la baja, por renuncia, de la titularidad de las licencias del servicio de remis de los permisionarios que a continuación se detallan:

- Sr. Rubén Emanuel López, DNI 36.794.807, Licencia de Remis N° 167
- Sr. Eduardo Ariel Martínez, DNI 26.387.856, Licencia de Remis N° 291
- Sr. Oscar Adolfo Fernández, DNI 26.183.930, Licencia de Remis N° 008
- Sra. Estefanía Ayelén Correa Bachmann, DNI 36.551.895, Licencia de Remis N° 297
- Sr. Gustavo Ernesto González, DNI 17.478.689. Licencia de Remis N° 109

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente a los interesados por los medios normales y habituales a sus domicilios constituidos. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, comuníquese a las jerarquías inferiores que correspondan. Dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°26/2026

Decreto N° 27/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 20/01/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 28/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte. D-7/2026, Director de Cultura – Solicita se declare de Interés Municipal el evento “Decimo carnaval barrial” de La Murga de la Abuela, y

Considerando

Que a fs. 1 el Director de Cultura solicita al Sr. Intendente Municipal declare de Interés Municipal la décima edición del Carnaval barrial de La Murga de la Abuela, la cual se llevará a cabo el día domingo 1 de febrero en las cinco esquinas de nuestra ciudad de cabecera. -

Que dicho evento reúne el barrio de la “Nueva Bahía” y barrios aledaños en un festejo popular que se ha vuelto tradición en nuestra ciudad, siendo el mismo de acceso libre y gratuito, permitiendo a las distintas instituciones del barrio mostrar sus actividades y continuar reforzando los vínculos sociales. -

Que contaran con la participación de murgas de Bahía Blanca, caporales, cuerdas de candombe y batucadas. -

Que a fs. 2 mediante providencia PV-2026-00002262-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del correspondiente acto administrativo. -

Que en consecuencia es menester proceder a lo solicitado. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “**Decimo Carnaval Barrial de La Murga de Abuela**” el cual se realizará el día 01 de febrero del corriente año. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°28/2026

Decreto N° 29/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-01/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos su eventual rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°29/2026

Decreto N° 30/2026

Coronel Rosales, 23/01/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como EX-2026-00006520--MUNICRO-DME#SG, y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 392/2025 se dispuso, en el marco de las políticas de austeridad y responsabilidad fiscal impulsadas por el Departamento Ejecutivo, fijar expresamente como base de cálculo para la liquidación de los haberes del personal del Departamento Ejecutivo la escala salarial prevista en la Ordenanza N° 3893, artículos 1° a 5°, según los valores vigentes al día 31 de julio de 2025, estableciendo de tal modo la no aplicación de actualizaciones posteriores durante el período de vigencia de la medida, comprendiendo a Secretarios, Director Legal y Técnico, Directores, Delegados de Pehuen Co, Bajo Hondo, Villa Arias y Villa del Mar, Jefes de Área y Coordinadores.

Que dicha medida fue adoptada a iniciativa expresa del Sr. Intendente Municipal, conforme surge de las notas oportunamente emitidas, y tuvo por finalidad acompañar el esfuerzo institucional tendiente al sostenimiento de las finanzas públicas municipales, en un contexto económico que así lo requiere.

Que atento la continuidad de las circunstancias que motivaron el dictado del citado decreto, resulta necesario dar continuidad a la medida de congelamiento de haberes allí dispuesta, estableciendo un nuevo período de vigencia a los fines de la liquidación salarial del personal del Departamento Ejecutivo, conforme lo requerido por el Sr. Intendente en NO-2026-00006399-MUNICRO-INT.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para adoptar medidas de administración y ordenamiento interno en materia de liquidación de haberes de los funcionarios políticos, sin perjuicio de las convalidaciones que correspondan.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjase, para la liquidación de los haberes del personal del Departamento Ejecutivo actualmente en funciones, como base de cálculo invariable, la prevista en la Ordenanza N° 3893, artículos 1º a 5º, según los valores vigentes al 31 de julio de 2025, no resultando aplicables incrementos, recomposiciones ni actualizaciones posteriores, comprendiendo a Secretarios, Director Legal y Técnico, Directores, Delegados de Pehuen Co, Bajo Hondo, Villa Arias y Villa del Mar, Jefes de Área y Coordinadores, en continuidad de lo dispuesto por el Decreto N° 392/2025. –

ARTICULO 2º: Establécese que el presente Decreto tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, inclusive, a los efectos de la liquidación de los haberes del personal comprendido en el artículo precedente, con posibilidad de prórroga y/o ampliación del plazo, de estimarse necesario. –

ARTICULO 3º: Dispónese que el presente Decreto se dicta ad referéndum de su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la respectiva Ordenanza. –

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. –

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese. –

DECRETO N°30/2026

Decreto N° 31/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/01/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 32/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/01/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 33/2026

Inicia sumario administrativo.-

Decreto N° 34/2026

Coronel Rosales, 27/01/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas en el Expediente N° I-20/2024, y

Considerando

El Acta de Reunión Paritaria celebrada el día 26 de enero de 2026, entre los representantes del Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Rosales.

Que en función de la evolución inflacionaria del último trimestre del año y con el objetivo de continuar preservando el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales, en la mencionada reunión se ha acordado una propuesta.

Que la intención del Departamento Ejecutivo es mejorar los salarios de los trabajadores municipales.

Que el Departamento Ejecutivo propuso una actualización salarial del tres por ciento (3%) sobre la escala vigente al mes de diciembre de 2025, con carácter retroactivo a dicho mes, lo que impactará en el cálculo del Sueldo Anual Complementario correspondiente; como así también propuso una actualización salarial adicional del uno por ciento (1%) sobre la escala vigente al mes de enero 2026, con aplicación a los haberes del mismo mes, para dar cierre formal a las paritarias del año 2025.-

Que la Entidad Sindical (STM), en representación de los trabajadores, ha manifestado su aceptación a la propuesta efectuada.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58-, RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00 y Ordenanza Municipal N° 3561.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese, a partir del 1° de diciembre de 2025, una actualización salarial del tres por ciento (3%) para todo el personal de la planta de trabajadores municipales, a calcular sobre la escala salarial vigente al mes de diciembre de 2025, cuya diferencia sería abonada en el mes de febrero 2026.-

ARTICULO 2°: Otórguese, a partir del 1° de enero de 2026, una actualización salarial del uno por ciento (1%) para todo el personal de la planta de trabajadores municipales, a calcular sobre la escala salarial vigente al mes de enero de 2026, pagaderos con los haberes de dicho mes.

ARTICULO 3°: Facultase a la Contaduría General Municipal, Departamento de Presupuesto y Departamento de Liquidación de Haberes a impulsar y formalizar las adecuaciones técnicas que permitan efectivizar el pago de lo dispuesto en el presente Decreto en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N°6769/58 y RAFAM decreto Provincial N°2980/00.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al

Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

DECRETO N°34/2026

Decreto N° 35/2026

Coronel Rosales, 27/01/2026

Visto

Lo actuado obrante en el Expte. N° C-3/2026 "Consejo Escolar – solicita subsidio", y

Considerando

Que a fs. 1 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio de Fondo Educativo N°24, por un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$26.278.900,00) a los fines de realizar el pago por los trabajos realizados en los establecimientos detallados a fs. 2.-

Que a fs. 3 mediante providencia PV-2026-00000452-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía le informe la existencia de la partida presupuestaria Fondo Educativo. -

Que fs. 4 mediante providencia PV-2026-00006448-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que dicha partida cuenta con crédito disponible para atender tal requerimiento. -

Que a fs. 5 mediante providencia PV-2026-00006554-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y solicita la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 6 la Sra. Secretaria de Economía gira las actuaciones para su redacción, debiendo en consecuencia, procederse a lo solicitado. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$26.278.900,00) a los fines de realizar el pago por los trabajos realizados en los establecimientos detallados a fs. 2, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°35/2026

Decreto N° 36/2026

Coronel Rosales, 27/01/2026

Visto

Lo actuado obrante en el Expte. N° C-4/2026 "Consejo Escolar – solicita subsidio", y

Considerando

Que a fs. 1 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio de Fondo Educativo N°18, por un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE CON 20 CTVOS. (\$21.782.107,20) a los fines de realizar el pago por los trabajos realizados en los establecimientos detallados a fs. 2.-

Que a fs. 3 mediante providencia PV-2026-00000447-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía le informe la existencia de la partida presupuestaria Fondo Educativo. -

Que fs. 4 mediante providencia PV-2026-00006447-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que dicha partida cuenta con crédito disponible para atender tal requerimiento. -

Que a fs. 5 mediante providencia PV-2026-00006553-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y solicita la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 6 la Sra. Secretaria de Economía gira las actuaciones para su redacción, debiendo en consecuencia, procederse a lo solicitado. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE CON 20 CTVOS. (\$21.782.107,20) a los fines de realizar el pago por los trabajos realizados en los establecimientos detallados a fs. 2, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°36/2026

Decreto N° 37/2026

Coronel Rosales, 27/01/2026

Visto

Lo actuado obrante en el Expte. N° C-6/2026 "Consejo Escolar – solicita subsidio", y

Considerando

Que a fs. 1 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio de Fondo Educativo N°23, por un monto de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 7.219.700,00) a los fines de realizar el pago por los trabajos realizados en los establecimientos detallados a fs. 2.-

Que a fs. 3 mediante providencia PV-2026-00000439-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía le informe la existencia de la partida presupuestaria Fondo Educativo. -

Que fs. 4 mediante providencia PV-2026-00006446-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que dicha partida cuenta con crédito disponible para atender tal requerimiento. -

Que a fs. 5 mediante providencia PV-2026-00006555-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y solicita la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 6 la Sra. Secretaria de Economía gira las actuaciones para su redacción, debiendo en consecuencia, procederse a lo solicitado. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 7.219.700,00) a los fines de realizar el pago por los trabajos realizados en los establecimientos detallados a fs. 2, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°37/2026

Decreto N° 38/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/01/2026

Inicia sumario administrativo.-

Decreto N° 39/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/01/2026

Inicia sumario administrativo.-

Decreto N° 40/2026

Coronel Rosales, 27/01/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-01/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 650.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 650.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos su eventual rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°40/2026

Decreto N° 41/2026

Coronel Rosales, 27/01/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-2/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N°50690/4), y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°41/2026

Decreto N° 42/2026

Coronel Rosales, 28/01/2026

Visto

Lo actuado en el expediente digital EX-2026-00006697- -MUNICRO-DME#SG, "Intendente Municipal – Referente declaración Interés Municipal 17º Edición de la Fiesta de los Humedales", y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2026-00006687-MUNICRO-SDPYGA el Director de Turismo solicita autorización para la realización de la **17º Edición de la Fiesta de los Humedales**, a desarrollarse el día 8 de febrero, en la localidad de Villa del Mar.-

Que cada 2 de febrero se celebra el Día Mundial de los Humedales, decretado en conmemoración a la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, celebrada en el año 1971, en Ramsar, Irán. -

Que con el fin de concientizar sobre la importancia de estos vitales ambientes, cada año, dicha Convención trabaja bajo diferentes lemas siendo el de este año "*Los humedales y los conocimientos tradicionales: celebremos el patrimonio cultural*". -

Que los humedales son ecosistemas de gran jerarquía por la diversidad biológica que sustentan, y por los procesos hidrológicos y ecológicos que en ellos ocurren, siendo su conservación de vital importancia para la sociedad. Por tal motivo la comunidad local a través de sus instituciones y con el apoyo del municipio ha creado un evento que pretende la preservación y valoración del humedal costero de Villa del Mar.-

Que a través de los años se fueron sumando diferentes instituciones, ONG´s ambientalistas, Universidades como la UNS y la UPSO, entre otras, con el fin de aportar conocimiento y vislumbrar la sustentabilidad del ambiente a través de jornadas de educación ambiental, visitas guiadas por el sendero interpretativo, limpieza del sector costero, estudios biológicos, etc.-

Que dicha fiesta congrega visitantes de Punta Alta, Bahía Blanca y la región comprometidos en el quehacer ambiental, apuntando también al encuentro y disfrute de las familias con actividades recreativas en la playa, stands gastronómicos, artesanos, espectáculos musicales, contando como antecedente con declaratorias de Interés Municipal e Interés Legislativo. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal la 17º Edición de "**La Fiesta de los Humedales**", a desarrollarse el día 8 de febrero del corriente año en la localidad de Villa del Mar.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Dirección de Turismo. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°42/2026

Decreto N° 43/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 28/01/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 44/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 29/01/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 45/2026

Coronel Rosales, 29/01/2026

Visto

Lo actuado obrante en el Expte. N° C-18/2026 "Centro de Formación Laboral N° 401 – solicita subsidio", y

Considerando

Que a fs. 1 a 3 mediante nota de fecha 15 de enero del corriente año el Director Provisional del Centro de Formación Laboral N° 401, Sr. Juan Baranda, solicita al Sr. Intendente Municipal solicita asistencia económica con el fin de adquirir materiales necesarios para poder iniciar y sostener en el año las actividades de los trayectos formativos. -

Que a fs. 4 mediante providencia PV-2026-00004805-MUNICRO-DGA#SDPYGA el Director de Gestión Académica solicita al Intendente Municipal autorización para el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 4.264.175,00) en cuatro (4) cuotas de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.066.043,75), todo ello en el marco del convenio de colaboración y el protocolo adicional actualmente existente en la Municipalidad de Coronel Rosales y el Instituto Provincial de Formación Laboral a fin de promover las actividades que desarrolla dicho Instituto con sede en la ciudad de Punta Alta. -

Que fs. 5 mediante providencia PV-2026-00005194-MUNICRO-INT el Intendente Municipal gira las actuaciones a la Sra. Secretaria de Economía solicitando informe la existencia de partida presupuestaria Fondo Educativo. -

Que fs. 6 mediante providencia PV-2026-00006444-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que dicha partida cuenta con crédito disponible para atender tal requerimiento. -

Que a fs. 7 mediante providencia PV-2026-00006556-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y solicita la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 8 la Sra. Secretaria de Economía gira las actuaciones para su redacción, debiendo en consecuencia,

procederse a lo solicitado. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" al Director Provisional del Centro de Formación Laboral N° 401, Sr. Juan Baranda, por la suma de PESOS CUATRO MILONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 4.264.175,00), en cuatro (4) cuotas, de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.066.043,75) por lo expuesto en el considerando, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°45/2026

Decreto N° 46/2026

Coronel Rosales, 29/01/2026

Visto

Lo actuado obrante en el Expte. N° I-6/2026 "Intendente Municipal – referente energía eléctrica – Casa del Niño", y

Considerando

Que a fs. 1 el Director de la "Casa del Niño", Sr. Aníbal Ibarra, solicita al Sr. Intendente Municipal una ayuda económica para afrontar la deuda correspondiente al servicio de luz eléctrica en el domicilio de Pasaje Gutiérrez s/Nº y Genaro García N° 150.-

Que a fs. 2 consta detalle de comprobantes adeudados al día 13 de enero de 2026 por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.251.724,73).

Que fs. 4 mediante providencia PV-2026-00005343-MUNICRO-INT el Intendente Municipal gira las actuaciones a la Sra. Secretaria de Economía a fin de realizar el pago correspondiente. -

Que fs. 5 mediante providencia PV-2026-00007505-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo cuenta con crédito disponible para atender tal requerimiento solicitando, en consecuencia, la redacción del correspondiente acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" al Director de la "Casa del Niño", Sr. Aníbal Ibarra, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.251.724,73) destinado al pago de la deuda correspondiente al servicio de luz eléctrica en el domicilio de Pasaje Gutiérrez s/Nº y Genaro García N° 150, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago y comuníquese al interesado. Hecho, archívese. -

DECRETO N°46/2026

Decreto N° 47/2026

Coronel Rosales, 29/01/2026

Visto

Lo actuado obrante en el Expte. N° C-5/2026 "Consejo Escolar – solicita subsidio", y

Considerando

Que a fs. 1 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio de Fondo Educativo N°25, por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 24.647.100,00) a los fines de realizar el pago por los trabajos realizados en los establecimientos detallados a fs. 2.-

Que a fs. 3 mediante providencia PV-2026-00000443-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía le informe la existencia de la partida presupuestaria Fondo Educativo. -

Que fs. 4 mediante providencia PV-2026-00006846-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que dicha partida cuenta con crédito disponible para atender tal requerimiento. -

Que a fs. 5 mediante providencia PV-2026-00007017-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y solicita la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 6 la Sra. Secretaria de Economía gira las actuaciones para su redacción, debiendo en consecuencia, procederse a lo solicitado. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 24.647.100,00) a los fines de realizar el pago por los trabajos realizados en los establecimientos detallados a fs. 2, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°47/2026

Decreto N° 48/2026

Coronel Rosales, 29/01/2026

Visto

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente municipal Señor Ignacio Gustavo Ceballos, DNI 22.329.609 contra el Decreto Municipal N° 578 de fecha 12 de noviembre de 2025, requiriendo su revocación total y;

Considerando

Que, en primer lugar, el recurso interpuesto, puede considerarse como un recurso de revocatoria, ello por aplicación del principio de formalismo atenuado que rige al Derecho Administrativo y conforme lo establecido en el Art. 88 de la Ordenanza General N° 367 de que: *"Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo."*

Que por lo tanto y habiéndose interpuesto el Recurso en legal tiempo y forma, corresponde abocarse a su tratamiento (art. 89 Ord. Gral N° 267).

Que el recurrente se agravia del Decreto Municipal 578, de fecha 12 de noviembre de 2025, solicitando su revocación por considerar que el mismo resulta lesivo, infundado y contrario a derecho.

Que comienza su crítica, de forma contradictoria a como lo propusiera en su reclamo, puesto que aclara que no está reclamando desde el año 2008 o 2014, dado que no existía la norma protectoria, sino con posterioridad, cuando originariamente, su planteo central, se circunscribió a reclamar el pago de las bonificaciones específicas que habría dejado de percibir desde entonces -año 2008- a la fecha.

Que es decir que pretende ahora girar el eje de la discusión a la cuestión de que el Art. 96 inc. H del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Coronel Rosales no limitaría su aplicación a enfermedades o accidentes posteriores a 2015.

Que asimismo alega trato desigual o arbitrario, como violación de la doctrina sobre derechos adquiridos y del principio de igualdad en la aplicación del Art. 96 inc. h del CCT.

Que con relación a los planteos formulados cabe destacar que al momento de producirse la "situación jurídica" que habría afectado al agente Ceballos -año 2009- no se encontraba vigente el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Coronel Rosales (Conf. resulta del Art. 2 de la Ordenanza 3561), ni habiéndose pactado o establecido expresamente en el mismo su aplicación retroactiva, deviene improcedente el planteo formulado por el recurrente en tal sentido.

Que al respecto el Art. 7 del Código Civil y Comercial establece: *"Eficacia temporal. A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales. Las nuevas leyes supletorias no son aplicables a los contratos en curso de ejecución, con excepción de las normas más favorables al consumidor en las relaciones de consumo."*

Que en virtud de ello es que resulta imposible la aplicación retroactiva del CCT a una "situación jurídica preexistente" cuyas consecuencias tuvieron lugar con anterioridad a su entrada en vigencia, maxime cuando no existe una expresa declaración de las partes signatarias del convenio respecto de su aplicación retroactiva.

Que, asimismo, como ya se dijo, tampoco estaba contemplado el pago de la Bonificación por Derecho Adquirido u otra similar en la Ley 11757, ni en el Decreto Municipal N° 349/1996 -que reglamentaba la misma-, conforme también lo reconoce el recurrente al manifestar *que no está reclamando desde el año 2008 o 2014, dado que no existía la norma protectoria.*

Que por lo tanto resultan infundadas las argumentaciones que efectúa el recurrente sobre la ilegitimidad del Decreto Municipal 578/2025.

Que por ello y con argumento en la totalidad de los fundamentos expuestos, corresponde desestimar al recurso deducido por el recurrente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desestímase el Recurso interpuesto por el agente municipal Señor Ignacio Gustavo Ceballos, DNI 22.329.609 contra el Decreto Municipal N° 578 de fecha 12 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese al interesado.-

DECRETO N°48/2026

Decreto N° 49/2026

Coronel Rosales, 30/01/2026

Visto

Lo actuado en el presente expediente N° EX-2025-00111662- -MUNICRO-DME#SG, y

Considerando

Que el Sr. Intendente Municipal ha dispuesto una nueva estructura municipal para el ejercicio en curso,

Que mediante providencia PV-2026-00007500-MUNICRO-INT, solicita designar como Jefe de Área de la Oficina de Logística Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario al Sr. Davyt Lucio Ariel, DNI: 37.952.687 desde el día 01/02/2026.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designar al Sr. Davyt Lucio Ariel, DNI: 37.952.687 como Jefe de Área la Oficina de Logística Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a partir del 01/02/2026.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos. Hecho, archívese.

DECRETO N°49/2026

Decreto N° 50/2026

Coronel Rosales, 30/01/2026

Visto

Lo actuado en el presente expediente N° EX-2025-00111662- -MUNICRO-DME#SG, y

Considerando

Que curso: el Sr. Intendente Municipal ha dispuesto una nueva estructura municipal para el ejercicio en curso.

Que mediante providencia PV-2026-00007500-MUNICRO-INT, solicita designar como Coordinadora de la Oficina de Políticas de Inclusión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a la Sra. García Liliana Beatriz, DNI:

14.827.849 desde el día 01/02/2026.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designar a la Sra. García Liliana Beatriz, DNI: 14.827.849 como Coordinadora de la Oficina de Políticas de Inclusión, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a partir del 01/02/2026.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos. Hecho, archívese.

DECRETO N°50/2026